

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2003 00580 01

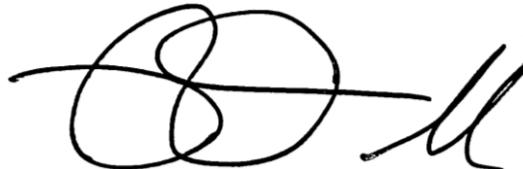
Se reconoce al abogado **Ferney Díaz Enciso**, como apoderado judicial de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido¹ (art. 75 del C.G.P.).

Infórmese la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones el profesional del derecho, conforme la obligación que le impone el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso.

Obre en autos el informe de títulos obrante en el abonado virtual “11InformesdeTítulos”, para los fines a que haya lugar.

De otro lado, a fin de dar alcance a la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por tal extremo de la contienda, por Secretaría, entréguense los mismos, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia está debidamente terminado, para el efecto se deberán suministrar los datos de la cuenta de ahorros o corriente donde se deba abonar el pago, advirtiéndole que la misma debe pertenecer al titular de los títulos judiciales.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ff223475a269af4cdb13d5ed5798ea6a427f56914553927564009c3970759c**

Documento generado en 15/06/2023 05:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital “10SolicitudTítulos”.